

RESOLUCION Nº **352** /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

04 FEB. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18961 de fecha 07 de Noviembre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 12 de Noviembre 2014,
3. Memorándum Nº 20 de fecha 20 de enero 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Cambio de Razón Social Nº 9877 de fecha 18 de diciembre 2014 autorizada por la Resolución Sanitaria Favorable Nº 25718, de fecha 13 de septiembre 2004, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes de Alcohol y Comercial enroladas con el Nº 4-511284 y 2-749361 ubicado en el domicilio AV. EINSTEIN 169, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES Y CERVEZA LETRA "J" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **DISTRIBUIDORAS NOVA MANRIQUEZ LIMITADA, Rut. Nº 76.434.163-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Margarita Moreno Zamorano de fecha 22 de Octubre 2014.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
02/02/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE